



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 93 - 2015/MDV-CDV

Ventanilla, 23 de octubre de 2015

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 23 de octubre de 2015; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional con el que concuerda el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 52° (del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF), "**Los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne**";

Que, mediante el Informe N° 036-2015-GRM-MDV la Gerencia de Rentas Municipales propone la aprobación de un beneficio extraordinario para aquellos vecinos del distrito que cuenten únicamente con deuda tributaria correspondiente al ejercicio 2015 (no tengan deuda de años anteriores) a fin de que se les condonen intereses, costas, gastos, derecho de emisión, reajuste, así como multas tributarias impuestas en el ejercicio 2015, promoviendo así la regularización de sus obligaciones tributarias para con la Administración;

Que, el objetivo de la Ordenanza es la de establecer beneficios e incentivos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales dentro de la jurisdicción del distrito de Ventanilla, que permita a los contribuyentes la regularización de sus obligaciones tributarias;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 17° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley, en caso de empate el voto dirimente está a cargo del señor Alcalde, aparte de su voto, como miembro del Concejo;

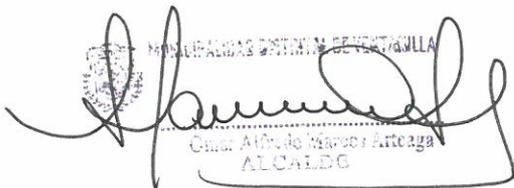
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

#### ACUERDA:

**Artículo 1.- Aprobar** el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece beneficios tributarios para contribuyentes del distrito de Ventanilla.

**ARTÍCULO 2.- Encargar** a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Óscar Alfredo Mancoski Arteaga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
ABOGADO/ALESA PINTO  
SECRETARÍA